

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante
Referencia: -----			Aprobó : -----
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.
			Página 1 de 26



PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ESTUDIO DE OFERTAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación tiene por objeto la ejecución del servicio de asistencia técnica y asesoramiento en el estudio de las ofertas que se presenten en el marco de la Licitación Pública “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ETAPA MÚLTIPLE, PARA LA ADQUISICIÓN DE SETENTA (70) UNIDADES ELÉCTRICAS MÚLTIPLES (EMU), LA PROVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES” (en adelante, la “Contratación” y la “Licitación”, respectivamente), de acuerdo a los lineamientos previstos en el presente.

2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

Esta Contratación se encuentra estrictamente vinculada con la Licitación Pública descrita en la Cláusula 1 del presente, la cual se encuentra tramitando bajo la esfera del Ministerio de Transporte de la Nación y fuera aprobada mediante Resolución MT 997/2018 de fecha 8 de noviembre de 2018.

En el marco de la mencionada Licitación, el Ministerio de Transporte de la Nación ha encomendado a SOFSE el análisis y estudio de las ofertas que allí se presenten por sí o a través de terceros.

En este sentido, el diagrama de calendario de trabajo del servicio de asistencia técnica que aquí se requiere se encuentra estrechamente vinculado y deberá diagramarse conforme al cronograma de licitación que disponga oportunamente el Ministerio de Transporte, conforme a la documentación aprobada por la referida Resolución Ministerial, así como también toda otra norma y/o circulares aclaratorias y/o circulares modificatorias que se dicten en el futuro, en el marco de la Licitación

3. ALCANCE DE LAS TAREAS

Los trabajos a realizar comprenden el servicio de asesoría y asistencia técnica a SOFSE en el estudio de las Ofertas de la Licitación, en lo concerniente a la evaluación de la calidad técnica de cada una de ellas y de la capacidad técnica de los respectivos oferentes, incluyendo aspectos programáticos de las Ofertas.

En este sentido, el alcance de los trabajos del oferente deberá incluir:

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante
Referencia: -----			Aprobó: : -----
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.
			Página 2 de 26

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

- (i) Elaboración del programa y equipo de trabajo.
- (ii) Elaboración de un check-list que contemple el cumplimiento de las condiciones exigidas en los Pliegos de la Licitación.
- (iii) Elaboración de un diagrama del criterio de evaluación de las Ofertas.
- (iv) Confección de los criterios de evaluación finales.
- (v) Análisis y evaluación técnica de todas las propuestas.
- (vi) Emisión de un informe técnico de cada oferta, incluyendo solicitud de información complementaria para el oferente en caso de duda sobre las soluciones técnicas presentadas o los cumplimientos de garantías.
- (vii) Emisión de informe de valoración comparativo de las diferentes ofertas en base a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de la Licitación.
- (viii) Revisión y seguimiento de los trabajos realizados.
- (ix) Revisión de los principales problemas y puntos técnicos de todas las propuestas presentadas.
- (x) Elaboración de la primera propuesta de informe final. Diseño y discusión sobre su contenido.
- (xi) Estructuración y elaboración del informe y recomendaciones finales.
- (xii) Revisión general de los resultados.
- (xiii) Elaboración y entrega del informe final.

En el informe final sobre las Ofertas de la Licitación, con los comentarios que merezca cada una de ellas, entre otros items y a título simplemente enumerativo, se deberán analizar separada y pormenorizadamente los siguientes puntos:

- (i) Análisis de la fiabilidad técnica de cada una de ellas, indicando si su contenido técnico resulta suficiente y adecuado.
- (ii) Especificaciones técnicas de las EMU.
- (iii) Especificaciones de Mantenimiento.
- (iv) Repuestos.
- (v) Talleres.
- (vi) Capacitación y asistencia técnica

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 3 de 26



En el informe final se deberá indicar para cada una de las Ofertas de la Licitación, si las mismas se ajustan a los Pliegos de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación para la Adquisición de 70 EMU, conforme a la documentación aprobada por la Resolución MT 997/2018, así como también toda otra norma y/o circulares aclaratorias y/o circulares modificatorias que se dicten en el futuro en el marco de la Licitación.

Los informes mencionados en este punto no tendrán carácter vinculante ni condicionarán de manera alguna el informe que SOFSE deberá emitir para la Comisión Evaluadora de la Licitación.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE COTIZACIÓN

4.1. El Oferente consignará el precio por las prestaciones que conforman el servicio objeto del presente que consiste en la evaluación y revisión de cada una de las Ofertas de la Licitación, que incluye como mínimo la realización de los siguientes trabajos:

- i. Revisión pormenorizada de cada una de las Ofertas de la Licitación, indicando el grado de cumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de 70 EMU;
- ii. Emisión de informe de valoración comparativo de las diferentes Ofertas en base a los criterios de adjudicación previstos en los Pliegos que rigen la contratación para la Adquisición de 70 EMU.

Los Oferentes deberán formular su propuesta económica en la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo III, único formato válido habilitado a tal fin. Las Ofertas económicas podrán ser efectuadas en DOLARES ESTADOUNIDENSES o EUROS, indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva, en caso de corresponder.

A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en DOLARES ESTADOUNIDENSES o EUROS, serán convertidas a la cantidad equivalente en PESOS según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior a la realización del Acta de Apertura.

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta.

4.2. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean inherentes al servicio.

Se deja establecido que todo material, elemento, trabajo, documentación, y demás instrumentos que SOFSE considere, los cuales se deriven de la ejecución de los trabajos y sean imprescindibles para llevarla a cabo de acuerdo a las cláusulas contractuales, como así también para que la misma responda a los fines y al objeto de la contratación, deberán ser provistos y/o ejecutados por el

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 4 de 26



Contratista sin considerarlo adicional. Se entenderá que aquellos eventuales trabajos se encuentran incluidos en el valor total cotizado prorrateado en los distintos rubros que integran la oferta.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para la ejecución de la totalidad de los trabajos correspondientes al servicio de asistencia técnica previsto en el presente es de SETENTA (70) días corridos, a contar desde la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio será rubricada por las partes con una antelación no menor a CINCO (5) días hábiles respecto de la apertura de las ofertas en la Licitación.

6. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

6.1. Personas Físicas:

- Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio, tipo y número de documento nacional de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo. En caso de persona física extranjera deberá presentar copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- Constancia de que el Oferente se encuentra inscripto en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre de deuda expedidos por los organismos nacionales. En caso de persona física extranjera, deberá acompañar el formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación original que haya sido expedida en el extranjero deberá reunir los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina, de conformidad con la normativa vigente aplicable a las mismas.

SOFSE se reserva el derecho de requerir –en cualquier instancia del procedimiento- la documentación referida a información del Oferente, tales como la situación económica financiera, estado de situación patrimonial, certificado de antecedentes penales, entre otros.

6.2. Personas Jurídicas:

Deberán acompañar el estatuto social o documento equivalente que acredite su existencia como persona jurídica según las normas de su país de origen.

En caso de que se presenten a través de apoderados o representantes, deberá acompañarse la documentación que acredite en forma fehaciente el carácter invocado (mandato, acta de asamblea

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 5 de 26



en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

Toda la documentación original que haya sido expedida en el extranjero deberá reunir los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina, de conformidad con la normativa vigente aplicable a las mismas.

Toda la documentación original que se solicite y haya sido expedida dentro de la República Argentina deberá encontrarse certificada por Escribano Público matriculado en el Colegio de Escribanos pertinente, según sea solicitado.

Las certificaciones emitidas en la República Argentina y fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos respectivo o por la autoridad que corresponda según los casos.

Toda la documentación pública expedida en el extranjero deberá tener las firmas certificadas en caso de tratarse de instrumentos privados, y contar en todos los casos con la legalización del Consulado Argentino sito en el país emisor del documento o con la Apostilla correspondiente si el país hubiera ratificado el Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961 Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.

Finalmente toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá contar con la traducción al español efectuada por Traductor Público matriculado y certificada su firma por el Colegio de Traductores pertinente. A todo evento SOFSE podrá traducir la documentación al idioma español. En caso de discrepancia entre el original y la traducción al español, prevalecerá la versión del texto en español.

SOFSE se reserva el derecho de requerir –en cualquier instancia del procedimiento- la documentación referida a información del Oferente, tales como la situación económica financiera y/o los estados contables de las firmas participantes.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

Asimismo, los Oferentes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, cuyo detalle deberá formar parte de su oferta:

6.3. Antecedentes

6.3.1. Descripción General

El Oferente presentará en su Oferta una descripción de cómo se conforma la firma, cuál es su antigüedad en el mercado, cuáles son sus instalaciones, qué personal permanente acreditado dispone, cómo está conformada la Dirección de la empresa, cuáles han sido las principales áreas

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 6 de 26



de actuación, cuales han sido los proyectos relevantes, qué distinciones ha obtenido, y toda otra información que considere de interés para SOFSE.

6.3.2. Detalle de Antecedentes de similares características y naturaleza.

El Oferente deberá presentar antecedentes que permitan acreditar su experiencia en servicios e asistencia técnica de naturaleza y complejidad similar a los que son objeto del presente, dentro de los últimos DIEZ (10) años.

A tal fin, el Oferente deberá presentar los antecedentes generales de al menos TRES (3) trabajos comparables y complejidad similar, ejecutados durante los últimos DIEZ (10) años.

Se considerarán trabajos equivalentes si su contrato de ponderación y análisis fue acerca de un proyecto o contrato de al menos DIEZ (10) millones de dólares estadounidenses y de similares características al presente.

En todos los casos, a los efectos de poder considerarse como antecedente válido para la calificación, los servicios deberán encontrarse ejecutados mínimamente en un SETENTA POR CIENTO (70%) respecto del avance total previsto.

Los antecedentes deberán pertenecer a la empresa Oferente quien deberá acreditar expertise propia en el objeto del presente. En ningún caso podrá acreditarse experiencia a través de acuerdos de transferencia tecnológica, de cooperación o algún otro tipo entre filial y matriz o a través de acuerdos con empresas asociadas o terceros.

De la documentación y constancias fehacientes aportadas por el Oferente resultará en forma indubitable:

- La identificación del servicio, el lugar de emplazamiento y contratante.
- La fecha de inicio de los trabajos.
- La fecha de terminación de los trabajos.
- La participación que correspondiera al Oferente en la ejecución.
- Las características técnicas salientes del servicio, que permitan encuadrar su naturaleza y complejidad en los términos de lo exigido por el presente.
- El monto en que fuera contratado inicialmente el servicio y sus sucesivas modificaciones o redeterminaciones de precio.
- La satisfacción del contratante con el desempeño del Oferente.

Los conceptos señalados deberán acreditarse en forma exhaustiva incluyendo constancias de los contratantes que avalen los datos indicados.

Como requisito adicional al nivel de conocimiento y experiencia del Oferente, es estrictamente necesario que el Director del Proyecto propuesto posea dominio del idioma español oral y escrito.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	
				Página 7 de 26

Si algunos de los especialistas no posee dominio del español deberá ser interpretado por otra persona del equipo, de un nivel técnico adecuado.

6.4. Documentación Técnica del Proyecto

La oferta técnica deberá contar para su análisis con los siguientes elementos:

6.4.1. Propuesta Técnica

El Oferente deberá entregar un detalle de la metodología con la cual ejecutará el servicio y las soluciones técnicas que tendrá en cuenta a tal fin, la cual deberá contemplar como mínimo las siguientes etapas y tareas:

- (i) Etapa 1: tendrá lugar previamente a la apertura de las ofertas e incluirá el desarrollo de metodología de análisis y de estrategia de evaluación y criterios.
- (ii) Etapa 2: análisis y observaciones de las propuestas técnicas; confección de los reportes técnicos para cada una de las propuestas
- (iii) Etapa 3: Reporte final y presentación final a SOFSE; recomendaciones finales.

El Oferente deberá detallar las tareas a realizar en cada una de las etapas mencionadas anteriormente.

El Oferente deberá indicar la modalidad de trabajo del personal especialista propuesto conforme lo estipulado en la Cláusula 7. Si propusiera el desarrollo de sus trabajos bajo modalidad combinada de trabajo en forma presencial y remota, deberá especificar sus alcances, indicando el detalle de los trabajos a realizar y los profesionales involucrados. En este caso, el Oferente deberá garantizar que el tiempo del trabajo presencial en la República Argentina alcanzará por lo menos VEINTIOCHO (28) días, estando facultada SOFSE para distribuir a su exclusiva discreción los trabajos que se cumplirán en forma presencial, siempre dentro de las pautas propuestas por el Oferente.

En la propuesta de trabajo que deberá presentar el Oferente mediante diagrama tipo “Carta Gantt”, especificará los trabajos a cumplirse en forma presencial y remota, sin perjuicio de la facultad de SOFSE para distribuir el trabajo prevista en la última parte del párrafo precedente.

En todos los casos, respecto del trabajo a cumplirse en forma remota y en cualquier etapa de éstos, SOFSE se reserva el derecho de supervisar las tareas del Contratista y/o realizar inspecciones en el lugar donde éstas se lleven a cabo, sea en la República Argentina o en el extranjero, pudiendo también solicitar información – en caso de así estimarlo conveniente –, a fin de verificar la correcta prestación de los trabajos, de conformidad con los lineamientos y estipulaciones del presente.

Además, cuando así corresponda, el Oferente hará un detalle de la normativa técnica, estándares y recomendaciones generalmente aceptados a los cuales se ajustará, o bien, adoptará como referencia para el desarrollo de sus tareas.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 8 de 26



El Oferente deberá describir claramente el proceso de las tareas, y deberá detallar los recursos humanos que utilizará para los trabajos objeto de la presente contratación. En el caso de UTE o Consorcios, la descripción metodológica explicitará los roles de cada uno de los integrantes en la asociación y los mecanismos previstos para que el aporte por cada uno de ellos resulte efectivamente capitalizado en el servicio.

6.4.2. Programa de tareas. Cronograma de Afectación del Personal.

Consecuentemente con lo planteado en la Propuesta Técnica, el Oferente presentará la programación de tareas e hitos propuesto para la realización de los servicios, desarrollada mediante un diagrama de barras temporales o “Carta Gantt” en el cual se detallen los trabajos a realizarse cronológicamente.

Conjuntamente con el Programa de Tareas se presentará un cronograma de afectación del personal que, mediante un diagrama de barras temporales o “Carta Gantt”, ilustrará la acreditada afectación del personal técnico y profesional propuesto para la realización de los servicios.

De esta manera, para cada persona afectada al contrato, se establecerá un plazo de afectación en las unidades de tiempo que corresponda (días, semanas o meses) (fecha de afectación y desafectación de la persona al servicio) dedicación porcentual de la misma y total de unidades de tiempo que se han asignado al contrato. Las unidades de tiempo totales previstas serán congruentes con lo requerido en el presente, en la propuesta metodológica y el detalle de la oferta económica del oferente.

El Oferente deberá poner a disposición de SOFSE un equipo de especialistas técnicos en la materia de trabajo del más alto nivel y experiencia. Deberá presentar un organigrama con la indicación de los especialistas que actuarán en cada etapa de desarrollo de los trabajos.

7. PERSONAL

7.1. La Contratista está obligada durante el plazo de ejecución de las tareas a disponer del personal necesario para la prestación del servicio el cual deberá acreditar tener probada experiencia en análisis de ofertas y/o adjudicaciones y/o elaboración de proyectos ferroviarios de material rodante, que hayan sido efectuados en licitaciones internacionales similares a la que se propicia en la Licitación para la adquisición de 70 EMU.

Asimismo, el equipo de trabajo deberá estar dirigido por un Representante Técnico que deberá ser aprobado por SOFSE y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Título profesional matriculado, que acredite conocimiento y capacidad para desarrollar la actividad solicitada y deberá presentarse la aceptación para ocupar dicho cargo..
- Acreditar haber participado en la ejecución o dirección de proyectos de análisis de ofertas y/o elaboración de proyectos de adquisición de material rodante ferroviario internacionales.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 9 de 26



Correrán por cuenta del Contratista la provisión de las instalaciones físicas en las cuales se desarrollarán los servicios, como así también, del equipamiento, instrumental, computadoras, sistemas de comunicación, software y todo aquello que resulte necesario para una adecuada prestación. Todas estas instalaciones y elementos deberán ser adecuadas a sus fines y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento.

Cuando la adecuada provisión de los servicios demande la instalación del equipo del Contratista en un lugar geográfico específico o en sus proximidades, correrá por cuenta de ésta realizar los arreglos oportunos para la oportuna disponibilidad de las instalaciones en el lugar requerido.

- 7.2.** La Contratista está obligada a presentar junto con la Oferta, la nómina de todo el personal que se verá afectado a la prestación de las tareas, acompañando los Curriculum Vitae de cada uno de ellos actualizado, los cuáles tendrán el carácter de Declaración Jurada.
- 7.3.** En cualquier momento la SOFSE podrá presentar objeciones fundadas al personal propuesto, en cuyo caso el personal cuestionado deberá ser reemplazado por personal que acredite poseer las habilidades y competencias requeridas.
- 7.4.** Representante Técnico de SOFSE: A los fines de la coordinación, seguimiento y ejecución de las tareas previstas, SOFSE designará su Representante Técnico con incumbencia específica, quien tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de supervisión de los trabajos y representará a la SOFSE hasta la finalización de las prestaciones. La actuación del Representante Técnico obligará al Contratista en cuanto a las instrucciones que se impartan sobre coordinación, fiscalización e inspecciones que se realicen en el marco de lo establecido en este Pliego.

8. CONOCIMIENTO DEL SERVICIO

Se considerará que con la presentación de sus respectivas Ofertas, los Oferentes han podido conocer el alcance del servicio objeto del presente y el estado en que se encuentra la infraestructura ferroviaria, y que por lo tanto su Oferta incluye todas las tareas necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación del presente.

Los Oferentes podrán verificar el estado de la infraestructura ferroviaria en que operarán las Unidades Múltiples Eléctricas a ser adquiridas bajo la Licitación y sus condiciones de operación.

Además de estudiar exhaustivamente el presente, es obligación del Oferente recopilar toda la información complementaria que pueda resultar necesaria para permitir una exacta apreciación de las características de los servicios objeto del presente, sus dificultades y su costo, a su cuenta y cargo.

9. INEXISTENCIA DE RELACIONES DE CUALQUIER TIPO

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 10 de 26



Los Oferentes deberán presentar como parte integrante de su Oferta una declaración jurada garantizando su absoluta imparcialidad en la prestación del servicio objeto del presente. Asimismo, deberán declarar bajo juramento que tanto ellos como sus dependientes afectados a la prestación del servicio, no tienen ningún tipo de relación societaria ni financiera, tanto propia como de sus dependientes, afectados a la prestación del servicio, con respecto de a los fabricantes de EMU, que reúnen las condiciones para presentar ofertas bajo la Licitación.

A los efectos de lo consignado en el párrafo anterior, se considerará que existe incompatibilidad si existiese una relación tanto propia como de cualquiera de sus dependientes, entre el Oferente y cualquier fabricante de EMU, con una antigüedad de hasta UN (1) año anterior a la fecha de la presentación de su oferta. Los Oferentes y/o el adjudicatario se obligan a notificar fehacientemente por escrito y en forma inmediata a SOFSE si luego de la presentación de las Ofertas surgiera cualquier relación con quienes pudieran presentar ofertas bajo la Licitación, en los términos previstos en el párrafo precedente.

En cualquier caso, de verificarse la existencia de tales relaciones, a criterio de SOFSE, ésta podrá desestimar la Oferta y/o rescindir unilateralmente la relación respecto del Oferente y/o la Contratista involucrado, sin obligación de otorgar indemnización y/o compensación alguna y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberle al Oferente y/o Contratista.

10. CONFIDENCIALIDAD

El Oferente se compromete a no revelar, ni difundir a terceros ningún tipo de información técnica, económica, metodológica o de cualquier otro tipo que resulte de las tareas que constituyen el objeto de esta Contratación.

El Oferente deberá observar un estricto deber de confidencialidad inherente a los trabajos que realice, aplicándose a todo documento y/o información que le sea transmitida por SOFSE como consecuencia o para el desarrollo de los trabajos requeridos y en cualquier tipo de soporte. En este sentido, el Oferente se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas legal o convencionalmente en materia de protección de datos.

Asimismo, el Oferente se obliga a comprometer al personal que tuviere acceso a toda la información mencionada precedentemente, a no revelarla a terceros y mantenerla bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones de confidencialidad sobre todos los datos y/o información a los que el Oferente pueda acceder en virtud de las tareas encomendadas durante la prestación de sus servicios, deberá mantenerse durante la vigencia de la presente Contratación, durante la ejecución de la Orden de Entrega/Compra, y en adelante, cualquiera sea el tiempo transcurrido. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 11 de 26



Si hubiera información que a criterio de SOFSE pudiera ser publicada, la misma deberá ser autorizada previamente por SOFSE, por escrito, detallándose específicamente aquellos aspectos de información que pudiera divulgarse o publicarse y en qué forma.

No se podrá en ningún caso trasladar la documentación original en papel perteneciente a las ofertas de los licitadores de la ejecución de las obras, de las oficinas del Ministerio y/o de SOFSE, realizándose el estudio de ofertas en base a copias en papel o soporte digital, y mediante consulta de los originales en dichas oficinas.

11. COMUNICACIONES

El Oferente deberá denunciar dirección de correo electrónico (e-mail), a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente, así como también durante el transcurso de la ejecución de las tareas.

12. SUBCONTRATACIONES

Queda expresamente prohibida toda subcontratación, bajo apercibimiento de dar por rescindida la contratación sin derecho a indemnización alguna.

13 DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA SOFSE.

13.1 DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL RUP.

En relación a la documentación requerida en el cláusula 6.1 y 6.2 del presente, se aclara que aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro Único de Proveedores de SOFSE (RUP) y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro.

13.2 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN OTROS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Asimismo, con fundamento en los principios de eficiencia, celeridad, sencillez y economía procedimental, los oferentes podrán eximirse de la presentación de los antecedentes enumerados en la cláusula 6.3, si demostraren haberlos presentado en otros procedimientos impulsados por SOFSE. Al efecto, deberán mencionar tipo de procedimiento y número de expediente bajo el cual tramitó, individualizando claramente el antecedente que pretenda hacer valer.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 12 de 26



1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando los siguientes requisitos:

a) Únicamente deberá presentarse en soporte papel, la siguiente documentación:

(i) La declaración jurada del Anexo II del presente Pliego, en virtud de la cual se declare bajo juramento que toda la documentación incorporada en los soportes digitales acompañados goza de autenticidad y forma parte de su oferta;

(ii) La oferta económica global, en los términos del Anexo III del presente Pliego.

b) Deberá presentarse en soporte digital, en las condiciones establecidas en este inciso, la siguiente documentación:

(i) Toda documentación exigida en la documentación licitatoria, no enumerada en el inciso anterior, deberá ser presentada en un CD/DVD no regrabable;

(ii) Deberá presentarse en formato PDF;

(iii) Los documentos digitalizados deberán ser incorporados en archivos no superiores a los CINCUENTA (50) MEGABYTES (MB).

En caso de que la documentación a digitalizar supere la capacidad establecida en el párrafo anterior, la misma deberá presentarse en diversos archivos, respetando el volumen exigido en el presente punto.

(iv) Los oferentes deberán presentar otro CD/DVD no regrabable alternativo del mismo tenor al exigido en este inciso.

NOTA IMPORTANTE: Se tendrá por no presentada la documentación que, debiéndose ser presentada en CD/DVD no regrabable, se presente en otro soporte, poniéndose a disposición para su retiro por parte del oferente a partir del mismo acto de apertura, por el término de 20 (VEINTE) días corridos. Vencido dicho plazo, SOFSE estará facultada a proceder a su destrucción, sin que ello genere derecho a reparación alguna toda documentación que, debiendo ser presentada en CD/DVD, se presente en otro formato, se tendrá por no presentada.

2.- Los documentos integrantes de la oferta indicados en los incisos anteriores, deberán ser presentados en UN (1) sobre opaco, perfectamente cerrado, sellado y firmado.

15. REQUISITOS FORMALES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1.- Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

2.- La documentación en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y legalizados por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 13 de 26



3.- Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán estar legalizados por autoridad consular o con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente, de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.

En materia de legalizaciones y de reconocimiento de documentos emitidos por autoridades extranjeras, se aplicarán los convenios vigentes entre la REPUBLICA ARGENTINA y el Estado del que provengan dichos documentos.

4.- Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

5.- Cuando las certificaciones provengan de extraña jurisdicción, es decir, fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá acreditarse su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

6.- De conformidad con lo expresado en el artículo anterior, toda documentación cuya presentación no se exija en formato papel debe presentarse en formato digital. Al respecto, SOFSE se reserva la facultad de requerir en cualquier instancia del procedimiento de selección los documentos originales a los efectos de cotejarlos y certificarlos.

7.- A todo evento, en aquellos supuestos donde la documentación no cumplimentare con las exigencias previstas en el inciso 2, SOFSE se reserva la potestad de hacer traducir al castellano la documentación por traductor público matriculado por cuenta del oferente.

16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - EFECTOS - COTIZACIÓN

16.1. En el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA N°/2018

EXPEDIENTE N° /2018

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS QUE SE PRESENTEN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ETAPA MÚLTIPLE N° 14/2018.

“Modalidad: Etapa Única”

Identificación del oferente/interesado

16.2. Documentación a presentar por el oferente:

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante
Referencia: -----			Aprobó: : -----
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.
			Página 14 de 26



Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11–E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere, de acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de SOFSE son:

1.- Directorio:

Marcelo Orfila – Presidente y CEO, Director Titular.

Diego Kyburg – Director Titular.

Santiago Peres Kemp – Director Suplente.

Jose Milberg – Director Suplente.

Javier Hibbert – Director Suplente.

2.- Presidente: Marcelo Orfila

3.- Gerente Generales: Diego Kyburg, Hernán Gestoso, Santiago Peres Kemp, Javier Hibbert y Christian Newton.

4.- Gerente de Compras y Licitaciones: Sergio Bruni.

5.- Gerentes de Línea: Sebastián Bruschetti, Matías Galparsoro, Juan Pablo Chain, Walter Grandi y Matías Kielak. (Ver Anexo I)

Domicilio:

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 15 de 26



Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

16.3. Apertura de Sobres.

Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de ofertas.

SOFSE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOFSE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas presentadas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.

Cumplido el plazo del inciso anterior, se iniciará la etapa confidencial de análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto de la contratación en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la SOF SE podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la SOFSE podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 16 de 26



Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios en el plazo de DIEZ (10) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida del monto correspondiente a la garantía de mantenimiento de oferta, a solo criterio de SOFSE.

La SOFSE, a través de sus áreas competentes en la materia, elaborará un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio. esentación de ofertas.

16.4. Efectos Jurídicos de la presentación de Ofertas:

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al Oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación requerida, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de la contratación.

16.5. No se aceptarán ofertas alternativas o variantes.

17. GARANTÍAS

El adjudicatario deberán constituir, en caso de que así lo solicite la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO la siguiente garantía:

- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado).

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE, artículo 181.

La devolución de las garantías se registrará por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser integrada por el Cocontrante dentro del plazo de DIEZ (10) días de recibida la Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de las SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente.

18. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

1.- Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículo 181.

2.- En los términos del Art. 181 inciso d), se aclara que dentro de las modalidades de fianza, el Oferente podrá efectuar la constitución de las Garantías mediante la apertura de una “Carta de Crédito Stand By” irrevocable, incondicional, prorrogable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, otorgada por un banco de primera línea a satisfacción de SOFSE, en carácter de fiador liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, en los términos de los artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, previamente aceptada por SOFSE.

Las Cartas de Crédito Stand By emitidas por un banco extranjero deberán estar en idioma español o debidamente traducidas, legalizadas y confirmadas por un banco local con domicilio en la República Argentina.

3- En caso de hacer uso a lo establecido en el inciso anterior, el oferente deberá tener en cuenta los siguientes datos:

- BANCO: Banco de la Nación Argentina – Sucursal Catalinas.
- DIRECCIÓN: San Martín 1145 Código Postal: C1004AAW
- CUENTA CORRIENTE N°: 60800257/58
- CBU N°: 0110608020060800257587
- TITULAR DE LA CUENTA: Operadora Ferroviaria S.E.
- CÓDIGO SWIFT: NACN AR BA
- Se recuerda que se deberá informar al Banco de la Nación Argentina la siguiente dirección de correo electrónico perteneciente a la Operadora Ferroviaria:

tesoreriacomex@trenesargentinos.gob.ar

licitaciones@trenesargentinos.gob.ar

19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, efectuada dentro de los SIETE (7) días del dictado del acto administrativo que la haya autorizado, producirá el perfeccionamiento del contrato. Si el Adjudicatario rechazare la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de notificado, SOFSE podrá adjudicar la contratación al Oferente que siga en el orden de merito y así

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 18 de 26



sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. Una vez aceptada la Orden de Compra por el Adjudicatario se producirá el Perfeccionamiento del Contrato.

20. RESCISIÓN

Los Oferentes entienden y aceptan que la adjudicación de la presente se encuentra condicionada en forma directa e indefectible al éxito de la Licitación. En tal sentido, entienden y aceptan que si la Licitación resultare desierta o por cualquier razón se decidiese no proseguir con la misma, la contratación objeto del presente, se dará por rescindida sin que ello acarree indemnización o compensación alguna para el Contratista, sin perjuicio del pago de las prestaciones efectivamente prestadas.

21. CONDICIONES DE PAGO

21.1. El precio total cotizado por la Contratista por los Servicios de acuerdo lo establecido en presente Pliego, será abonado por SOFSE al finalizar las tareas.

La factura deberá ser presentada una vez obtenida la Certificación Final de conformidad con lo establecido en la cláusula 22, en Ramos Mejía N° 1302 Mesa de Entradas de SOFSE, lo que dará comienzo para al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar la factura actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

El plazo para el pago de la factura será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la presentación de la factura.

En caso de que resulte adjudicatario un Oferente extranjero, el pago se podrá instrumentar en la moneda cotizada mediante la emisión de una Carta de Crédito intransferible, irrevocable y confirmada, siendo el beneficiario quien resulte adjudicatario.

La Carta de Crédito deberá ser solicitada, abierta y enviada a la Contratista y tendrá una duración de NOVENTA (90) días corridos o el plazo en que se estime la ejecución contractual, a computarse desde la confirmación de la apertura de la Carta de Crédito.

El destinatario de la Carta de Crédito deberá ser UN ÚNICO Beneficiario del exterior.

La Carta de Crédito se librará a través del Banco de la Nación Argentina, quien determinará el Banco Corresponsal en el país de destino. Dicha Carta, deberá contener los siguientes datos, a los efectos de emitir oportunamente en forma correcta el respectivo Crédito Documentario, se deberán indicar:

- Nombre del Beneficiario del exterior.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 19 de 26



- Identificación tributaria en el país de origen.
- País de origen, provincia, ciudad, dirección y código postal del Beneficiario del exterior.
- Número de teléfono, télex, fax, e-mail, entre otros.
- Banco del exterior, país de origen, provincia, ciudad, dirección, código postal, número de cuenta, número de SWIFT, número de ABA, número de IBAN de corresponder.
- Todo otro dato que se considere importante para ubicar al Beneficiario. En caso de que el Adjudicatario desee designar a un Banco Corresponsal debe especificarlo.

Para hacer efectivo el pago de la Carta de Crédito, el Beneficiario deberá cumplir ante el Banco Corresponsal la siguiente documentación:

- Factura Comercial: UNA (1) copia. Dicha Factura deberá contener la siguiente declaración jurada del Beneficiario: *“Declaro bajo juramento que todos los datos que contiene esta Factura son el fiel reflejo de la verdad y que los precios indicaod son los realmente pagados o a pagarse. Declaro en igual forma que no existen convenios que permitan alteraciones de estos precios y que la presente Factura corresponde total, o parcialmente a la prestación estipulada en la Orden de Compra N°...por valor de Euros/USD.....”*
- Toda otra documentación que se considere necesaria consignada oportunamente en la Solicitud de Apertura de la Carta de Crédito, en un todo de acuerdo con la Normativa vigente.

21.2. Gastos Bancarios:

- A cargo de SOFSE: Los gastos bancarios que se generen en el país en concepto de comisiones que perciba el Banco de la Nación Argentina en concepto de Apertura de Carta de Crédito, notificaciones al Banco Corresponsal, etc., incluidos los gastos de IVA de tales operaciones.
- A cargo del Adjudicatario: Todos los gastos bancarios que se generen en el exterior en concepto de comisiones del Banco Corresponsal, del Banco Avisador, etc.
- En caso de discrepancias y/o modificaciones de la Carta de Crédito sobrevinientes, los gastos que se irroguen estarán a cargo de la Parte que los ocasione o solicite.

21.3. Con anterioridad a liberar el pago mediante cualquiera de los dos documentos mencionados en el punto anterior, se le entregará a la Contratista la certificación de los servicios conforme a lo establecido en la cláusula 22.

21.4. En caso de que resulte aplicable, deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado.

22. FISCALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante
Referencia: -----			Aprobó: : -----
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.
			Página 20 de 26



- 22.1.** Antes de efectuarse el pago por cualquiera de los medios previstos en la cláusula anterior, la Contratista enviará a la SOFSE una Certificación Final de Servicios, en la cual describa en forma detallada los trabajos realizados, que de acuerdo con este Pliego deban ser cumplidos antes de la fecha de emisión del instrumento de pago. La SOFSE deberá prestar su conformidad con los Servicios prestados antes de efectuarse el pago.
- 22.2.** Adicionalmente a la emisión de la Certificación Final de Servicios, durante la ejecución de los Servicios, la SOFSE podrá fiscalizar y supervisar las tareas de la Contratista, pudiendo solicitar información en caso de así estimarlo conveniente, a fin de verificar la correcta prestación de los mismos, de conformidad con los lineamientos y estipulaciones del presente Pliego. Asimismo, la Contratista y la SOFSE harán periódicamente evaluaciones parciales del servicio prestado y la Contratista ajustará el servicio brindado en función de los requerimientos que la SOFSE razonablemente presente.

23. PENALIDADES

- 23.1.** En caso de existir un incumplimiento en virtud de lo establecido en el presente, será de aplicación el Régimen de Penalidades establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.
- 23.2.** Si el Cocontratante incumpliera con lo establecido en la cláusula 10 vinculada al deber de confidencialidad, además de producirse la rescisión con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, se le aplicará una multa equivalente al NOVENTA (90%) del monto total adjudicado.

24. JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 21 de 26



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 22 de 26

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	

Página **23** de **26**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 25 de 26



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ALMACENADA EN SOPORTE DIGITAL

El que suscribe, Sr....., con DNI....., en mi carácter de apoderado/representante legal/Presidente/etc., de la firma “*****”, por medio de la presente declaro bajo juramento que la totalidad de la oferta se encuentra contenida en _____ (expresar la cantidad) cd (expresar según el soporte digital utilizado) y en _____ fojas (expresar cantidad) de soporte papel, revistiendo la misma el carácter de “oferta” en los términos del artículo 972 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la fuerza obligatoria de las previsiones del artículo 974 del mentado cuerpo legal.

El soporte digital presentado y toda la documentación almacenada en dicho/s soporte/s digital/es acompañado/s es original, goza de autenticidad y constituye la oferta completa, junto con el soporte papel. La forma adoptada para la formulación de dicha oferta se constituye en una obligación de acuerdo a los términos del artículo 17.1. Inc. “c” del PBCG

Por tal sentido, con posterioridad a la presentación de ésta declaración jurada, no podremos efectuar reclamos fundados en la falta de autenticidad, originalidad, eficacia, completitud y/o valor probatorio de la documentación presentada en soporte digital, como así tampoco invocar su desconocimiento y/o ignorancia como parte de nuestra oferta.

Asimismo, una vez efectuada la presentación de la oferta, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o la finalización del mismo, no podremos invocar en nuestro favor los errores en que pudiésemos haber incurrido al formular la oferta, ni duda, ni ignorancia ni desconocimiento de las cláusulas y/o disposiciones legales aplicables.

Por último, declaro conocer que todo lo expuesto precedentemente reviste el carácter de declaración jurada, con los efectos legales que correspondan, lo que implica que su falseamiento y/u omisión de datos hacen pasible al oferente de las sanciones pertinentes y, en su caso, la aplicación del artículo 292 del Código Penal de la Nación Argentina.

Firma/ Aclaración

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR	Fecha Orig. 15 11 2018	Rev. Doc. Revisión 1	Fecha Rev.	Página 26 de 26



Oferente

ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Servicio de ASISTENCIA TÉCNICA en la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas en la órbita del en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 14/2018, para la “ADQUISICIÓN DE 70 (70) UNIDADES ELÉCTRICAS MÚLTIPLES (EMU), LA PROVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES”.

ítem	Descripción	Precio(Euros /USD*)
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	i. Revisión pormenorizada de cada una de las Ofertas de la Licitación, indicando el grado de cumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de 70 EMU.	€/USD *.....
	ii. Emisión de informe de valoración comparativo de las diferentes Ofertas en base a los criterios de adjudicación previstos en los Pliegos que rigen la contratación para la Adquisición de 70 EMU.	

* Euros/Dólares
estadounidenses



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas**

Número:

Referencia: RC 32393 - Pliego especificaciones tecnicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.